

rio, verdaderamente llamado á tributar³⁶,
no puede humanamente consumir espe-
cies, cuyos derechos producen dicha canti-
dad. 2º Por que la situacion en que este
termino se halla por efecto de las calamiti-
dades de inundaciones y epidemias desastro-
sas con que la Providencia nos ha afligido,
son causa de que aun sin nuevos desastres,
no pueda en muchos años reposerse de
los sufridos. 3º Por que la situacion topo-
grafica de esta poblacion, impide que la
vigilancia, por mas esquisita que sea,
pueda impedir en absoluto las sagaces ges-
tiones y fáciles medios que emplean los de-
fraudadores que por oficio se dedican en fa-
buloso numero á hacer introducciones frau-
dulentas.

En embargo de todo, como N. C. no cuenta
con otros recursos de importancia para ha-
cer frente á las multiples atenciones que
sobre la Municipalidad pesan, contando
la Comision que informa con que la im-
moralidad y podria con paciencia corregirse;
con que N. C. como Corporacion seria imed-
petable, esta en el deber de dar una contesta-
cion categorica á la oferta del encaberam.^{to}
que el Gobierno de S. M. le hace por conduc-
to del Sr. Admór de la provincia; con que es-
ta misma seriedad le impide utilizar en
provecho propio los perjuicios que en union
del Estado viene experimentando con el de-
sastroso resultado que hoy ofrece la recau-
dacion del impuesto de Consumos en esta
Capital, y contando en fin con la rectitud
que deba acompañar todos los actos y gestiones
de este respetable y Opmo Ayuntamiento,
es de parecer puede N. C. aceptar el mencionado
encaberam.^{to} siempre que se le conceda

